



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 078 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 17 de mayo del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispone el artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-GRMDD/CR, durante el año, se realizarán "sesiones descentralizadas en las tres provincias de la Región"; sin especificar si se trata de sesiones ordinarias o extraordinarias.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31433, que modifica el Artículo 14 b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación" y que "deben realizarse en el local, sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad del titular de la entidad".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-RMDD/CR, se dispuso derivar a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización tanto el Pedido N° 005-2023-GOREMAD/CR-BCC, del Consejero Regional Bernardo CLAVIJO CARCASI, para que se realice una Sesión Descentralizada del Consejo Regional de Madre de Dios, en el Distrito de Huepetuhe, Provincia de Manu, con el objeto de escuchar, in situ, la voz de la ciudadanía y sus autoridades, conocer la problemática local en sus diversos aspectos y adoptar acuerdos en relación con las demandas de la población, como el Pedido N° 040-2023-GOREMAD/CR-ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, quien solicita la aprobación del Cronograma de Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional Madre de Dios y las Audiencias de Rendición de Cuentas, según lo dispone el inciso f) del artículo 16° de la Ley N° 31433, a efectuarse de manera presencial.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, en su Informe N° 0034-2023-GOREMAD-CR/CPYF, considera que el desarrollo de sesiones descentralizadas constituye una estrategia apropiada para articular el trabajo entre los tres niveles de gobierno y reforzar en la ciudadanía la percepción de que el legislativo está pendiente de las necesidades de la población de nuestra Región y propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional, con las modificaciones consensuadas en el curso del debate.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el cronograma de Sesiones Extraordinarias Descentralizadas de Consejo Regional para el presente año 2023:

- 1.- Distrito de Huetpetuhe, Provincia de Manu, día 08 de junio
- 2.- Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, día 06 de setiembre

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que las Sesiones Extraordinarias Descentralizadas señaladas en el artículo precedente se desarrollen de modo presencial y en los Auditorios que se determine previa coordinación, encargándose dichas gestiones a la Secretaría Técnica del Consejo Regional en coordinación con los miembros del Consejo Regional elegidos por la Provincia respectiva y las autoridades o entidades administrativas competentes y los de la localidad de destino.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, el viaje de los Consejeros Regionales los días 07 y 08 de junio al Distrito de Huetpetuhe, Provincia de Manu y los días 06 y 07 de setiembre al Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, para su participación en las Sesiones Extraordinarias Descentralizadas del Consejo Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Crist López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO